

Eliminado: Con fundamento en los artículos 20 fracción VI y 103 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
 RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2024

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2024	76/2023-M	Emitida 07/03/2024 Recibida 11/03/2024	<p>Recomendación: A la Secretaría de Educación del Estado:</p> <p>Primera. Se reconozca como víctimas de violaciones a derechos humanos a las CC. ***** y *****; quienes fueron objeto de malos tratos y discriminación; así mismo gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado, en los términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con motivo de la responsabilidad en la que incurrió la C. Profesora *****; Servidora Pública Adscrita a la Escuela Primaria "Francisco Villa" de Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Se envíe copia de la presente resolución al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a fin de que sean</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 12/04/2024</p> <p>Se nos comunicó haber turando oficio a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, por el cual se le solicitó dé cumplimiento al resolutivo primero de la presente Recomendación.</p> <p>Se nos comunicó haber turando oficio al Titular del Órgano de Control Interno, por el cual se le solicitó dé cumplimiento al resolutivo segundo</p>	<p>Pendiente. Se acredite su cumplimiento.</p> <p>Pendiente. Se acredite su cumplimiento.</p>

<p>integradas en el expediente número *****, a fin de que se resuelva conforme a derecho corresponda por las faltas administrativas de la servidora pública implicada.</p>	<p>de la presente Recomendación.</p>	
<p>Tercera. Se envíe copia de la presente resolución a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a fin de que sea integrada al expediente iniciado en el departamento de normatividad, a fin de que se resuelva conforme a derecho corresponda por las faltas administrativas de la servidora pública implicada.</p>	<p>Se nos comunicó haber turando oficio al Titular de la Dirección Jurídica, por el cual se le solicitó dé cumplimiento al resolutivo tercero de la presente Recomendación.</p>	<p>Pendiente. Se acredite su cumplimiento.</p>
<p>Cuarta. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal adscrito a la Escuela Primaria "Francisco Villa", así como a la docente imputada, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos a la Igualdad y No Discriminación", "Principio del Interés Superior de la Niñez", así como el Derecho de Acceso a la Información con énfasis en protección de datos personales", y se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento, así mismo se den a conocer el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, <u>y se recaben las firmas del referido personal educativo de la carta compromiso de cumplimiento al citado Código de Conducta.</u></p>	<p>Se nos comunicó haber turnado oficio a la Subsecretaria de Educación, por el cual se le solicitó dé cumplimiento al resolutivo cuarto de la presente Recomendación.</p>	<p>Pendiente. Se acredite su cumplimiento.</p>
<p>Quinta. Se ordene a quien corresponda, obre en el expediente laboral de la servidora pública implicada en la presente resolución, copia íntegra del presente pronunciamiento que se emite en este acto.</p>	<p>Se nos comunicó haber turando oficio a la Subsecretaria de Administración, por el cual se le solicitó dé cumplimiento al resolutivo quinto</p>	<p>Pendiente. Se acredite su cumplimiento.</p>

				<p>Sexta. Se designe al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, una vez que sea aceptada.</p>	<p>de la presente Recomendación.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber designado al servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 12/04/2024</p>
2	02/2024	98/2023 99/2023 100/2023 101/2023	<p>Emitida 07/03/2024</p> <p>Recibida 11/03/2024</p>	<p>Recomendación: Al Instituto del Deporte del Estado:</p> <p>Primera. En virtud de que se reconoce a través de la presente resolución como víctimas de violaciones a derechos humanos a las infantes de iniciales A.A.R.R., Z.S.A.L., M.J.L.L. y K.V.R., por ello se deberán girar las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y se proceda a su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, así como a las víctimas indirectas que justifiquen dicha calidad ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior a fin de que tengan acceso a la reparación integral del daño ocasionado con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el C. Profesor *****, entrenador de gimnasia adscrito al Programa de Becas "S146 Deporte de Alto Rendimiento" en la Unidad Deportiva Siglo XXI del Instituto del Deporte en Tamaulipas, en términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 01/04/2024</p> <p>Se nos comunicó que las víctimas en cita y las madres de las infantes han sido debidamente inscritas en el Sistema Estatal de Registro de Víctimas.</p>	<p>Cumplido parcialmente 05/06/2025</p> <p>Pendiente.- Se acredite la reparación integral del daño.</p>

Segunda. Se giren las instrucciones escritas al personal directivo, administrativo y entrenadores del Instituto del Deporte en Tamaulipas, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional de los deportistas pertenecientes a dicho Instituto, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de un trato inadecuado y/o inapropiado; dirigiéndose en todo momento de manera adecuada y respetuosa con perspectiva de género; debiendo remitir las pruebas de su cumplimiento.

Tercera. Se realicen las acciones pertinentes a efecto de que se implemente un Protocolo de atención para atender casos de acoso y abuso sexual a los usuarios y personal del Instituto del Deporte aplicable a las instalaciones pertenecientes a la referida Dependencia.

Cuarta. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal del Instituto del Deporte en Tamaulipas, cursos de capacitación dentro del cual se aborden los temas "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como Principio del Interés Superior de la Niñez"; "Violencia Emocional y Sexual"; "Ética y Servicio Público"; "Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno", así como "Perspectiva de Género y de las Infancias", debiendo ser remitidas a esta Comisión las

Se nos comunicó y demostró que se giraron instrucciones escritas al Director de Alto Rendimiento, Director de Desarrollo del Deporte y Coordinador de Unidades Deportivas, a efecto de que se adopten las medidas necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional de las y los deportistas que acuden a las Unidades Deportivas administradas por el INDE, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de un trato inadecuado y/o inapropiado; dirigiéndose en todo momento de manera adecuada y respetuosa con perspectiva de género.

Se nos comunicó y demostró que se ha realizado la instalación de los buzones de quejas y/o denuncias en la Recepción de la Dirección General y en cada una de las Unidades Deportivas.

Se nos comunicó y demostró que se llevó a cabo capacitación en materia de derechos humanos, a 98 servidores públicos, de manera virtual, impartido por personal de la CNDH.

Cumplido 04/06/2024

Pendiente. La expedición del protocolo de atención para atender casos de acoso y abuso sexual a los usuarios y personal del Instituto del Deporte aplicable a las instalaciones pertenecientes a la referida Dependencia.

Pendiente. Se realice la capacitación, con los temas señalados en el presente resolutivo.

				<p>constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Se ordene a quien corresponda, se agregue copia íntegra de la presente resolución al expediente personal del C. Profesor *****.</p> <p>Sexta. Se giren las instrucciones ante quien corresponda, a efecto de que se inicie el expediente administrativo de responsabilidad ante la Comisaria como Órgano de Control del Instituto del Deporte en Tamaulipas, en contra de quien resulte responsable derivado de las irregularidades y omisiones precisadas en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.</p> <p>Séptima. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó que se agregó copia de la presente Recomendación al expediente personal del servidor público implicado.</p> <p>Se nos comunicó que la Autoridad Investigadora de la Contraloría Gubernamental, dio apertura al expediente de investigación número ***** , en el cual se llevaran a cabo las investigaciones pertinentes.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se designó al servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p>	<p>Cumplido 05/06/2025</p> <p>Pendiente. Se resuelva el expediente administrativo de mérito.</p> <p>Cumplido 01/04/2024</p>
3	03/2024	229/2022	<p>Remitida 09/05/2024</p> <p>Recibida 16/05/2024</p>	<p>Recomendación: Al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas:</p> <p>PRIMERA. Gire las instrucciones procedentes para que a la brevedad y sin más dilación, se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, para generar suficiencia presupuestaria a fin de que se dé cumplimiento al laudo al que fue</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 03/06/2024</p> <p>Se nos informó que el CONALEP, a través de transferencia bancaria ha realizado el pago derivado del laudo condenatorio a favor del quejoso, ante el Instituto de Previsión y</p>	<p>Cumplido 19/03/2025</p>

			<p>condenada dentro del procedimiento laboral número ***** , emitido por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta Ciudad, esto llevando a cabo las acciones específicas que exigen los lineamientos respecto a la presentación de presupuestos de egresos de las entidades públicas, para lo cual deberá remitir a esta Comisión, las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. Se reconoce como víctima directa de violaciones a derechos humanos al C. ***** , por lo cual deberá de girar atento oficio a la titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dicha persona sea incorporada al Registro Estatal de Víctimas y así obtenga acceso a la reparación del daño que se estime por parte de dicha Comisión en los términos aplicables en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. Para efecto de cumplir con el presente punto deberá de remitir la constancia correspondiente a la inscripción de la víctima que le sea expedida por el titular del Registro Estatal de Víctimas.</p> <p>TERCERA. Nombre al Servidor Público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>Con independencia de lo anterior, se acuerda dar VISTA de la presente Recomendación a la Comisario del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, valore el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, tomando en</p>	<p>Seguridad Social del Estado del Tamaulipas.</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y demostró la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 03/06/2024</p>
--	--	--	---	--	-----------------------------------

				consideración los argumentos vertidos dentro de la misma.		
4	04/2024	228/2022	Emitida 13/05/2024 Recibida 17/05/2024	<p>Recomendación: Al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas:</p> <p>PRIMERA. Gire las instrucciones procedentes para que a la brevedad y sin más dilación, se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, para generar suficiencia presupuestaria a fin de que se dé cumplimiento al laudo al que fue condenada dentro del procedimiento laboral número ***** , emitido por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta Ciudad, esto llevando a cabo las acciones específicas que exigen los lineamientos respecto a la presentación de presupuestos de egresos de las entidades públicas, para lo cual deberá remitir a esta Comisión, las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. Se reconoce como víctima directa de violaciones a derechos humanos al C.***** , por lo cual deberá de girar atento oficio a la titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dicha persona sea incorporada al Registro Estatal de Víctimas y así obtenga acceso a la reparación del daño que se estime por parte de dicha Comisión en los términos aplicables en la Ley de Atención a Víctimas</p>	<p>Acceptada con pruebas de cumplimiento parcial 03/06/2024</p> <p>Se nos informó que el CONALEP, a través de transferencia bancaria ha realizado el pago derivado del laudo condenatorio a favor del quejoso, ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado del Tamaulipas.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	Cumplido 02/07/2025

				<p>para el Estado de Tamaulipas. Para efecto de cumplir con el presente punto deberá de remitir la constancia correspondiente a la inscripción de la víctima que le sea expedida por el titular del Registro Estatal de Víctimas.</p> <p>TERCERA. Nombre al Servidor Público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>Con independencia de lo anterior, se acuerda dar VISTA de la presente Recomendación a la Comisario de Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, valore el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, tomando en consideración los argumentos vertidos dentro de la misma.</p>		
5	05/2024	075/2022	<p>Emitida 16/05/2024</p> <p>Recibida 17/05/2024</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>PRIMERA. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se proceda a la reparación del daño ocasionado, lo anterior en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>Se nos comunicó y demostró la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>Acceptada con pruebas de cumplimiento parcial 07/06/2024</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p>Cumplido 03/06/2024</p>

SEGUNDA. Gire las instrucciones a quien corresponda para efecto de que se anexe copia de la presente Recomendación dentro del expediente que se hubiere iniciado con motivo a la remisión de su similar ***** , al Consejo de Honor y Justicia de esa Secretaría de Seguridad Pública, efectuada por parte de la Dirección de Asuntos Internos de esa misma institución, y se tome en cuenta los argumentos expuestos en la presente resolución, así como se dé celeridad a su integración para el deslinde de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

TERCERA. Como garantía de no repetición se refuerce la implementación de programas integrales de capacitación, actualización y evaluación para los servidores públicos que participen en funciones policiales o de investigación, con enfoque en los temas "primer respondiente", "derechos del imputado" desde su detención hasta la puesta a disposición, "responsabilidades de los servidores públicos en materia de seguridad pública". Para lo cual una vez realizadas dichas acciones deberá enviar evidencia de las mismas para ser tomadas en consideración para el cumplimiento del presente punto.

QUINTA. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal de los servidores públicos implicados en los términos de la presente resolución. Para efecto de lo anterior, se podrá materializar su cumplimiento con el oficio dirigido al departamento de recursos humanos o equivalente que contenga la copia a anexar al expediente de cada uno de los servidores públicos

Se nos comunicó y acreditó que se anexó en el expediente administrativo ***** , copia de la presente Recomendación.

Se nos comunicó por parte de la Coordinadora General Jurídica y de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que se realizó capacitación en fecha 27 de febrero del 2025, denominada "Primer respondiente", "derechos del imputado" desde su detención hasta la puesta a disposición, "responsabilidades de los servidores públicos en materia de seguridad pública", impartido por especialistas adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos, con una participación de 1002, integrantes policiales.

Se nos comunicó y demostró que se agregó copia de la presente Recomendación al expediente laboral de los CC. ***** .

Cumplido 06/08/2024

Cumplido 21/05/2025

Cumplido 06/08/2024

				<p>capacitación, actualización y evaluación para los servidores públicos que participen en funciones policiales o de investigación, con enfoque en los temas como "primer respondiente", "derechos del imputado" desde su detención hasta la puesta a disposición, "responsabilidades de los servidores públicos en materia de procuración de justicia". Para lo cual una vez realizadas dichas acciones deberá enviar evidencia de las mismas para ser tomadas en consideración para el cumplimiento del presente punto.</p> <p>CUARTA. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal de los servidores públicos implicados en los términos de la presente resolución. Para efecto de lo anterior se podrá materializar su cumplimiento con el oficio dirigido al departamento de recursos humanos o equivalente que contenga la copia a anexar al expediente de cada uno de los servidores públicos señalados.</p> <p>QUINTA. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>académica "Primer respondiente" en términos de lo informado por la Directora del Instituto de Formación Profesional de esa Fiscalía General, remitiendo al respecto fotografías, lista de asistencia (447 asistentes) curriculum, del ponente y constancias de los participantes en la unidad de almacenamiento CD.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que la Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General de Justicia, agregó una copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales y personales de los CC. *****.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 03/07/2024</p> <p>Cumplido 27/05/2024</p>
7	07/2024	065/2023/I-R 066/2023/II/R	<p>Emitida 20/05/2024</p> <p>Recibida 22/05/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la Secretaría de Educación en Tamaulipas:</p> <p>Primera. Se reconozca a la niña con iniciales N.Y.C.T.,</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 10/06/2024</p> <p>Se nos comunicó que se turnó oficio a la</p>	<p>En espera de su cumplimiento</p>

como víctima directa por las violaciones a derechos humanos cometidas en su perjuicio, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y se proceda a su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, así como a las víctimas indirectas que justifiquen dicha calidad ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior a fin de que tengan acceso a la reparación integral del daño en los términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de la Escuela Primaria "Estado de Tamaulipas" con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

Segunda. Se envíe copia de la presente resolución al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a fin de que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa y se resuelva conforme a derecho corresponda por las faltas cometidas por los servidores públicos implicados señalados en la presente resolución.

Tercera. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Primaria "Estado de Tamaulipas" con residencia en Reynosa, cursos de capacitación dentro del cual se aborden los temas "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Principio del Interés Superior de la Niñez"; "Violencia Emocional y Sexual"; "Ética y Servicio Público", así como "Perspectiva de Género y de las Infancias", debiendo ser remitidas a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

Comisionada Estatal de Atención a Víctimas solicitándole dé cumplimiento al resolutive primero de la presente Recomendación.

Se nos comunicó que se giró oficio al Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación, solicitándole dé cumplimiento al resolutive segundo de la presente Recomendación.

Se nos comunicó que se giró oficio a la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación, solicitándole dé cumplimiento al resolutive tercero de la presente Recomendación.

En espera de su cumplimiento

En espera de su cumplimiento

				<p>Cuarta. Se ordene a quien corresponda, se agregue copia íntegra de la presente resolución al expediente personal de los servidores públicos implicados.</p> <p>Quinta. Se giren las instrucciones ante quien corresponda a efecto de que se inicie el expediente administrativo-laboral ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, en contra de los servidores públicos implicados por las irregularidades precisadas en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.</p> <p>Sexta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó que se giró oficio a la Subsecretaría de Administración, se agregue copia íntegra de la presente resolución al expediente personal de los servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos comunicó que se giró oficio al Director Jurídico de la Secretaría de Educación, solicitándole dé cumplimiento al resolutivo quinto de la presente Recomendación.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público quien dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Cumplido 10/06/2024</p>
8	08/2024	116/2022	<p>Emitida 19/06/2024</p> <p>Recibida 20/06/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>PRIMERA. Se reconoce a la C. *****, como víctima de violaciones a derechos humanos; en atención a ello, se deberán realizar las acciones necesarias para efecto de que se proceda a su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, así como a las víctimas indirectas que justifiquen dicha calidad ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. Lo anterior a fin de que tengan</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 08/07/2024</p> <p>Se nos comunicó por parte del Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que al realizar la consulta en el Sistema arrojó que la C. *****, se encuentra inscrita en el registro Estatal de Víctimas.</p>	<p>Cumplido 08/08/2024</p> <p>No obstante, se dejan a salvo los derechos de las víctimas, a efecto de que les sea reparado el daño de manera integral conforme a la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado</p>

acceso a la reparación integral del daño en los términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

SEGUNDA. Instruya a la C. Agente Primero del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas en esta Ciudad; para que en un término breve, continúe con las investigaciones de la Averiguación Previa ***** , hasta su debida conclusión.

TERCERA. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en esta Ciudad.

CUARTA. Gire sus apreciables instrucciones a la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, a fin de que a la brevedad posible se emita resolución dentro del expediente de queja número ***** , en contra del Personal de la Fiscalía Especializada en Personas No Localizadas y/o Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; en su caso, se incorpore una copia de la presente

de Tamaulipas.

Se nos comunicó y acreditó que la Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los delitos de Desaparición Forzada de personas,, instruyó al Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, para que continúe con las investigaciones de la Averiguación Previa ***** , hasta su conclusión.

En vías de cumplimiento

Se nos comunicó y acreditó que el Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, instruyó a la Agente del Ministerio Público adscrita a dicha Fiscalía Especializada a fin de que diera cumplimiento a dicho punto recomendatorio.

En lo referente a la incorporación de una copia de la Recomendación en el expediente laboral y personal e los servidores públicos responsables, la Directora de Recursos

Cumplido 08/08/2024

Cumplido 08/08/2024

				<p>Recomendación en su expediente laboral y personal.</p> <p>QUINTA. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla</p>	<p>informó que se agregó una copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales y personales de los CC. ***** Y ***** , acreditando con la constancia del área de captura de recursos humanos.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 08/07/2024</p>
9	09/2024	24/2024	<p>Emitida 02/12/2024</p> <p>Recibida 04/12/2024</p>	<p>Recomendación: A la Secretaría de Educación en Tamaulipas:</p> <p>Primera. En virtud de que se reconoce a través de la presente resolución como víctima de violaciones a derechos humanos al menor de iniciales J.A.C.R., por ello se deberán las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y se proceda a su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior a fin de que tenga acceso a la reparación integral del daño ocasionado con motivo de la responsabilidad en que incurrieron las CC. ***** , maestra de Ciencias "Biología" y ***** , Orientadora, adscritas a la Escuela Secundaria Técnica No. 71 "José Antonio Hernández García" con sede en esta Ciudad,</p>	<p>Aceptada 05/02/2025 Cumplida parcialmente 16/06/2025</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

en términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas.

Segunda. A fin de contribuir a la formación cultural, artística o recreativa del menor de iniciales J.A.C.R., se le brinden los apoyos correspondientes, con el objeto de que lleve a cabo dichas actividades; éstos pueden ir desde la tolerancia con la necesidad de conservar la dimensión necesaria de sus uñas; en su caso el otorgamiento de alguna beca que contribuya a tal fin, todo lo anterior, de conformidad con los padres del menor.

Tercera. Girar instrucciones a las CC. *****, maestra de Ciencias "Biología" y *****, Orientadora, para que en lo sucesivo, se eviten acciones como las que aquí se destacan. Haciéndolo extensivo al personal que labora en dicho plantel educativo; así mismo, se impidan actos de represalias en contra del alumno de iniciales J.A.C.R.

Cuarta. Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Secundaria Técnica No. 71 "José Antonio Hernández García" con sede en esta ciudad, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de un trato inadecuado; dirigiéndose en todo momento de manera adecuada, respetuosa y bajo los protocolos de actuación que

En vías de cumplimiento

Se solicitó al Director de Educación Secundaria y al Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas den cumplimiento al resolutivo tercero de la Recomendación. Derivado de lo antecedido, se demostró haber girado instrucciones a las servidoras públicas implicadas, para que en lo sucesivo eviten acciones como las que se presentaron en este caso.

Cumplido 16/06/2025

Se solicitó al Director de Educación Secundaria y al Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas den cumplimiento al resolutivo cuarto de la Recomendación. Al respecto, se nos hizo llegar copia de la **circular** dirigida a todo el personal de ambos turnos de la Escuela en cita (firma de enterado de 140 servidores públicos), en el sentido de que se garantice el desarrollo físico y emocional del alumnado que asisten a la citada Institución, de la misma forma evitar sean objeto de un trato inadecuado, dirigiéndose en todo momento

Cumplido 16/06/2025

				<p>deben aplicarse, garantizando en todo momento la representación de los menores, mediante la intervención de sus padres o tutores.</p> <p>Quinta. Se dé vista al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable, derivado de los actos denunciados por el C. *****, en representación de su hijo J.A.C.R. ante este Organismo.</p> <p>Sexta. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Secundaria Técnica No. 71 "José Antonio Hernández García" con sede en esta ciudad, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos a la Seguridad Jurídica y Legalidad" "Derechos Humanos", "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; "Ética y Servicio Público"; "Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derechos Humanos a la Igualdad y al Trato Digno" y se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Séptima. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>la representación de los menores, mediante la intervención de sus padres o tutores.</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se solicitó al Director de Educación Secundaria y al Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas den cumplimiento al resolutivo sexto de la Recomendación.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p>Pendiente. Se dé cumplimiento a lo recomendado.</p>
10	10/2024	247/2023	Emitida 02/12/2024	<p>Recomendación: A la Comisionada Estatal de Atención a Víctimas:</p>	<p>No aceptada 22/04/2025</p> <p>La autoridad recomendada informó que se hizo</p>	

			<p>Recibida 03/12/2024</p>	<p>Primero. Gire instrucciones a quien corresponda, para que, en breve término concluya con la debida integración del procedimiento promovido por el quejoso ***** , referente a la obtención de reparación integral del daño como forma de compensación subsidiaria, y emita la resolución que conforme a derecho proceda.</p> <p>Segundo. Conforme a los hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral o en su caso, se convenga con el quejoso afectado, alguna medida de compensación institucional por la afectación ocasionada, lo anterior tomando en cuenta que la emisión de la presente resolución constituye en sí misma una medida tendiente a la reparación del daño.</p> <p>Tercero. Se colabore en el expediente o procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra iniciado ante la Contraloría Gubernamental de Gobierno del Estado, en contra de quien resulte</p>	<p>pública la negativa de aceptación de la citada Recomendación y la publicidad se encuentra visible al público mediante los estrados y diversas áreas de esa Comisión Estatal de Atención a Víctimas, por ser una Institución pública con acceso a toda la ciudadanía que se presenta a solicitar información por alguna cuestión.</p> <p>En fecha 16 de mayo del 2025, se recibió por parte de la CNDH escrito de inconformidad de los quejosos en el que interponen el Recurso de Impugnación en contra de la No Aceptación de la citada Recomendación por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fecha 26 de mayo del 2025, este Organismo remitió el informe solicitado a la CNDH.</p>	
--	--	--	--------------------------------	--	--	--

				<p>responsable derivado de los actos y omisiones precisados en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.</p> <p>Cuarto. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que decida aceptarla.</p>		
11	11/2024	324/2023	<p>Emitida 12/12/2024</p> <p>Recibida 17/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>PRIMERA. Se realicen las acciones necesarias ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que se inscriba a las personas que se acrediten como víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, con el objeto de que se repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación justa por la responsabilidad institucional y se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. Con el fin de fortalecer la seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, disciplina y el orden en los centros de reclusión, en especial de ciudad Victoria, Tamaulipas, lugar donde acontecieron los hechos que motivaron la</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 08/01/2025</p> <p>Se comunicó la inscripción de los CC. *****, en el Registro Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Se nos comunicó que se han propuesto estrategias de seguridad para mantener el orden de los CEDES]; se supervisa que el Estado de fuerza responsable de la seguridad de los Centros se desempeñe de manera</p>	<p>Pendiente. En espera del total cumplimiento de lo recomendado.</p> <p>Pendiente: En espera del total cumplimiento de lo recomendado.</p>

presente; así como de los diversos Centros de Reclusión que presentan estas mismas problemáticas, se proceda a gestionar las acciones pertinentes tendientes a evitar que eventos como el acontecido en el presente asunto, como en los documentados en las diversas recomendaciones señaladas en el cuerpo de conclusiones de esta resolución, se sigan generando.

TERCERA. Se implementen programas de capacitación específicos para dar cumplimiento a los protocolos y medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de riesgo, emergencia o eventos violentos, dirigidos al personal administrativo y de custodia del Centro de Ejecución de Sanciones de ciudad Victoria, Tamaulipas.

CUARTA. Como medida de prevención se implemente el uso de los medios tecnológicos (cámaras de vigilancia) en los módulos de los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado, con el fin de vigilar y proteger la integridad de los reclusos, familiares y personal administrativo que ahí se encuentren, sin que ello implique transgredir la dignidad de las personas.

QUINTA. Gire las instrucciones a quien corresponda para efecto que se continúe y resuelva a la brevedad el expediente de investigación *****, iniciado en contra de los servidores públicos implicados ante la Dirección de

correcta y adecuada para cumplir con la seguridad requerida; y la contratación de nuevas personas integrantes para cubrir las necesidades de Personal Operativo de los Centros.

Se nos comunicó que los días 4, 5 y 6 de junio del 2025, se desarrolló capacitación en materia de Derechos Humanos, en los términos del resolutive tercero, impartida por personal profesional de esta Comisión a 117 personas servidoras públicas adscritas a las áreas administrativas y del Departamento de Seguridad y Custodia; remitiendo al respecto, evidencia fotográfica de las actividades realizadas durante el proceso de capacitación, así como el respaldo documental del cumplimiento.

Se nos comunicó que se instalaron 2 cámaras de reconocimiento facial en los 5 centros de ejecución de sanciones; se implementa el "pase de lisa" con lectores biométricos de huella dactilar a las personas privadas de la libertad.

Se nos comunicó la resolución del expediente de investigación, en el que se determinó imponer una sanción consistente en SUSPENSIÓN DE LABORES SIN GOCE DE

Cumplido 01/07/2025

Cumplido 13/08/2025

Pendiente. En espera de que el Consejo de Desarrollo Policial de esa Institución, determine lo conducente derivado del pliego de acusación; asimismo, que se colabore

				<p>Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Así mismo, se colabore con la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que se esclarezcan los hechos ocurridos en el referido centro de reclusión en el que perdiera la vida la persona privada de la libertad *****, que dieran origen a la carpeta de investigación número *****.</p> <p>SIXTA. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>SUELDO POR UN TÉRMINO DE 20 DÍAS al Jefe de Custodios del CEDES Victoria.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>con la Fiscalía General de Justicia del Estado, en el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Cumplido 08/01/2025</p>
12	12/2024	307/2023	<p>Emitida 12/12/2024</p> <p>Recibida 17/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas directas e indirectas, en los términos de lo señalado en el apartado CUARTO de conclusiones de la presente Recomendación, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, Dirección del Plantel 23 "El Bayito" y/o "Rodolfo Torre Cantú".</p> <p>Segunda. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior, en caso de aceptarla.</p>	<p>Aceptada 24/02/2025</p> <p>Cumplida parcialmente 26/03/2025</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y demostró la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 14/10/2025</p>

				<p>Tercera. Se da VISTA a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, a efecto de que procedan al registro en el Sistema Estatal de Víctimas de la C. ***** , en atención a lo señalado en el punto de medidas de compensación del apartado cuarto de conclusiones.</p>	<p>El Director General del COBAT, envió oficio a la Titular de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, mediante el cual le remite copia simple de la Recomendación 12/2024, relativo a la Vista dictada en su punto recomendatorio tercero, a fin de que proceda al registro de la C. ***** .</p>	<p>Cumplido 26/03/2025</p>
13	13/2024	169/2022	<p>Emitida 16/12/2024</p> <p>Recibida 17/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a la C. ***** , en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1,2 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha Ley. Debiendo además, activar las medidas de protección establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 16/01/2025</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.

Segunda, Se instruya a la persona titular de la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas, con residencia en esta Ciudad, encargada de la Averiguación Previa Penal número *****, para que continúe con las investigaciones con la debida diligencia, hasta el esclarecimiento de los hechos realizando en consecuencia las acciones legales conducentes.

Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos al personal que labora en la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas con residencia en esta Ciudad, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, especialmente en la implementación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, mismo que fuera recogido en el denominado "Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas", emitido por la Fiscalía General del Estado, documento que establece las directrices y lineamientos de actuación para el caso, para tal efecto deberá remitir a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

Se nos comunicó y acreditó que se instruyó al Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Trata de Personas, para que continúe con las investigaciones pertinentes dentro de la Averiguación Previa *****.

Se nos comunicó y acreditó que se realizó la actividad académica "Prevención de la Trata de Personas", remitiendo al respecto el contenido temático, calificación y constancia de los participantes (14).

Pendiente. En espera de que se continúen con las investigaciones hasta el esclarecimiento de los hechos en la Averiguación Previa *****.

Cumplido 29/05/2025

				<p>Cuarta. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se colabore con la continuidad de la integración del procedimiento de responsabilidad administrativa ***** , instaurado ante la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, en contra de los Servidores Públicos Implicados de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas con residencia en esta Ciudad, para que dentro del mismo se investigue el actuar de los titulares de la Agencia del Ministerio Público de dicha Unidad, por las omisiones cometidas dentro de la Averiguación Previa Penal número ***** , en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución; y además se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p> <p>Acuerdo: Único.- Atendiendo a las irregularidades señaladas en el apartado Cuarto de Conclusiones, se ordena dar VISTA de la presente resolución a la Dirección de Visitaduría del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a efecto de que se investiguen las causas por las cuales la Averiguación Previa Penal ***** , se encuentra actualmente en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado; así como valore la conducta de los servidores públicos</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, tenga a bien determinar bajo el principio de máxima diligencia y absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia del servidor público o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión durante la integración del expediente de queja.</p> <p>El encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, comunicó que se agregó copia de la Recomendación a los expedientes laborales y personales de los servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>La Dirección de Visitaduría del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, nos comunicó que se ordenó iniciar la investigación de los hechos a que se contrae el mismo, debiéndose recabar las pruebas que fueren necesarias para determinar la existencia de alguna falta administrativa y la probable responsabilidad en su ejecución de los servidores públicos</p>	<p>Pendiente. En espera de que se continúen con las investigaciones hasta el esclarecimiento de los hechos en la Averiguación Previa ***** . Así mismo la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Cumplido 16/01/2025</p> <p>Pendiente. Se nos informe el número de carpeta de investigación iniciada por los hechos descritos para determinar la existencia de alguna falta administrativa y la probable responsabilidad en su ejecución de los servidores públicos involucrados, por parte de la Dirección de Visitaduría del Poder Judicial del Estado.</p>
--	--	--	--	---	---	--

				implicados, proveyéndose lo necesario para que a la brevedad posible se dé continuidad al procedimiento mediante las acciones que se requieren para ello.	involucrados. Así mismo, se forme la correspondiente carpeta de investigación.
14	14/2024	169/2022	Emitida 16/12/2024 Recibida 17/12/2024	<p>Recomendación:</p> <p>Al Titular de la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Promueva las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a la C. *****, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas, y sus Municipios; debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha Ley. Debiendo además, activar las medidas de protección establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 04/03/2025</p> <p>En vías de cumplimiento</p>

Segunda. Instruya al personal, a efecto de que se brinde la atención y asesoría jurídica necesaria para la debida defensa de la C. *****, dentro de la Averiguación Previa Penal número *****, coadyuvando para que se garanticen las garantías de debido acceso a la justicia de la víctima hasta el esclarecimiento de los hechos, el resarcimiento del daño a la quejosa y demás consecuencias legales derivadas del caso.

En vías de cumplimiento

Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos al personal de esa Comisión Estatal, para que al llevar a cabo las diligencias en defensa de las víctimas actúen conforme a los tratados internacionales de derechos humanos, así como a la normatividad vigente en la más amplia esfera de protección acorde a sus atribuciones, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, especialmente en la implementación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, mismo que fuera recogido en el denominado "Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas, emitido por la Fiscalía General del Estado, documento que establece las directrices y lineamientos de actuación para el caso, para tal efecto deberá remitir a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

En vías de cumplimiento

Cuarta. Se designe al servidor público de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.

Se nos comunicó que será el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, el encargado de dar seguimiento a la Recomendación que nos

Cumplido 04/03/2025

				<p>ÚNICO. Atendiendo a las irregularidades señaladas en el apartado Cuarto de Conclusiones, se ordena dar VISTA de la presente resolución a la Dirección de Visitaduría del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a efecto de que se investiguen las causas por las cuales la Averiguación Previa Penal *****, se encuentra actualmente en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado; así como valore la conducta de los servidores públicos implicados, proveyéndose lo necesario para que a la brevedad posible se dé continuidad al procedimiento mediante las acciones que se requieran para ello.</p>	<p>ocupa.</p> <p>La Dirección de Visitaduría del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, nos comunicó que se ordenó iniciar la investigación de los hechos a que se contrae el mismo, debiéndose recabar las pruebas que fueren necesarias para determinar la existencia de alguna falta administrativa y la probable responsabilidad en su ejecución de los servidores públicos involucrados. Así mismo, se forme la correspondiente carpeta de investigación.</p>	
15	15/2024	04/2023-L	<p>Emitida 11/12/2024</p> <p>Recibida 17/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Salud del Estado:</p> <p>Primera. Se realicen las acciones necesarias ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que se inscriba a las personas que se acrediten como víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, con el objetivo de que se repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación justa por la responsabilidad institucional y se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 16/01/2025</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giró oficio a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, solicitándole la inscripción de las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, así como la cuantificación de la reparación del daño.</p>	<p>Pendiente. Se acredite el cumplimiento de lo recomendado.</p>

			<p>Segunda. Realizar acciones de verificación en los Hospitales Civil y General del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el objeto de que los mismos cuenten con personal médico capacitado, así como los insumos necesarios a fin de satisfacer el derecho al acceso a la salud a la ciudadanía.</p> <p>Tercera. Se implementen programas de capacitación específicos para dar cumplimiento a los protocolos de atención y medidas acordadas para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia, dirigidos al personal médico y administrativo del Hospital General de Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>Cuarta. Dé vista de la presente resolución al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en Tamaulipas, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, inicie el procedimiento correspondiente, con el objeto de que se valore la conducta de la servidora pública implicada y emita la determinación que proceda.</p> <p>Quinta. Designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p> <p>Acuerdo: Único. Dese vista al Fiscal General de Justicia del</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se dirigió oficio al titular de la Coordinación Estatal del IMSS BIENESTAR, a través del cual se solicita gire sus instrucciones, a efecto de coadyuvar para que se cumpla el segundo resolutivo.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se dirigió oficio al titular de la Coordinación Estatal del IMSS BIENESTAR, a través del cual se solicita gire sus instrucciones, a efecto de coadyuvar para que se cumpla el resolutivo tercero.</p> <p>Derivado de lo anterior, se recibieron las constancias que demostraron la capacitación dirigido a personal médico, enfermería, administrativo, contando con la participación de 89 servidores públicos.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giró oficio al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Comisario en Servicios de Salud y en la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, por medio del cual se solicita inicie el procedimiento correspondiente.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Pendiente. Se acredite el cumplimiento de lo recomendado.</p> <p>Cumplido 27/06/2025</p> <p>Pendiente. Se acredite el cumplimiento de lo recomendado.</p> <p>Cumplido 16/01/2025</p>
--	--	--	--	--	---

				Estado de Tamaulipas de la presente resolución, toda vez que esta Comisión de Derechos Humanos, tiene conocimiento que se encuentra en trámite la Carpeta de Investigación No. *****, en la Unidad General de Investigación número 2 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, iniciada a causa del fallecimiento del menor de iniciales L.F.S.R., a fin de que gire instrucciones al Agente del Ministerio Público responsable de su integración, para que a la brevedad realice las acciones necesarias tendientes al esclarecimiento de los hechos y deslinde de la responsabilidad correspondiente.		
16	16/2024	104/2024-II	Emitida 12/12/2024 Recibida 17/12/2024	<p>Recomendación:</p> <p>Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones escritas a quien corresponda, para que se efectúen las acciones necesarias a fin de que en el menor tiempo posible sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro del RAC *****, tramitada en la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Atención y Decisión Temprana de esta ciudad; y sea determinada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos; para tal efecto se deberán destinar todos los medios y/o recursos humanos y materiales para la consecución de tal fin.</p> <p>Segunda. Emprenda las acciones necesarias para que</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 16/01/2025</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se instruyó al Agente del Ministerio Público Comisionados a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos, para que efectúe las acciones necesarias y sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes de practicar dentro del RAC *****, y sea determinada conforme a derecho.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p>Cumplido parcialmente Pendiente. Sea determinada conforme a derecho el RAC *****.</p>

se realice la atención y la reparación integral del daño al C. ***** , en la que se incluyan todas las medidas de restitución que en su caso sean procedentes, así como rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas y los instrumentos internacionales vinculados en la presente Recomendación.

Tercera. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se continúe con la investigación del Expediente de Queja ***** , iniciado ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de esa Fiscalía, en contra de personal de la Unidad de Atención Inmediata, Unidad de Atención y Decisión Temprana y Mecanismos Alternativos y de Solución de Controversias, y/o quien resulte responsable de esa Fiscalía, implicados en la investigación penal de referencia y sea resuelta en el menor tiempo posible.

Cuarta. Se brinde capacitación a los servidores públicos implicados de esa Fiscalía, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, se ajuste a los lineamientos establecidos, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, tenga a bien determinar bajo el principio de máxima diligencia y absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia del servidor público o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión durante la integración del expediente de queja.

Se nos comunicó que se dictó Acuerdo de Terminación dentro del expediente de queja ***** , de igual manera el día 16 de junio de 2025 se dictó Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo en contra de la Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Atención y Decisión Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

La Directora del Instituto de Formación Profesional, informó que el curso "Derechos Humanos y Fortalecimiento de los Valores Éticos y Morales", se llevó a cabo el 22 de enero del presente año, con la participación de

Cumplido 13/08/2025

Cumplido 20/06/2025

				<p>humanos de las víctimas; así como el fortalecimiento de valores éticos y morales, en los que se les induzca a ajustar su actuación a los principios que rigen en el servicio público.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de ser aceptada.</p>	<p>57 servidores públicos, adscritos a la Fiscalía General de Justicia del Estado.</p> <p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 16/01/2025</p>
17	17/2024	190/2023	<p>Emitida 12/12/2024</p> <p>Recibida 17/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones escritas a quien corresponda, para que se dicten y ejecuten las acciones necesarias a fin de que en el menor tiempo posible sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro del RAC *****, tramitada en la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos, Unidad de Delitos Patrimoniales de esta ciudad; y sea determinada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos; para el efecto se deberán destinar todos los medios y/o recursos humanos y materiales para la consecución de tal fin.</p> <p>Segunda. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 16/01/2025</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones al Agente del Ministerio Público Comisionado a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos, para que se dicten y ejecuten las acciones necesarias y sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro del RAC *****, y sea determinada conforme a derecho.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p>Pendiente. En espera de que el RAC *****, sea determinado.</p>

al C. ***** y demás víctimas indirectas en el presente asunto, en las que se incluyan todas las medidas de restitución que en su caso se acredite, así como rehabilitación compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales vinculados en la presente recomendación.

Tercera. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se continúe con la investigación del Expediente de Queja *****, iniciado ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Quejas Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de esa Fiscalía, en contra de personal de la Unidad de Delitos Patrimoniales, implicados en la investigación penal de referencia y sea resuelta en el menor tiempo posible.

Cuarta. Se brinde capacitación a los servidores públicos implicados de esa Fiscalía, para que, en todos los asuntos se ajuste su actuación en los lineamientos y principios establecidos en las legislaciones aplicables, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, tenga a bien determinar bajo el principio de máxima diligencia y absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia del servidor público o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión durante la integración del expediente de queja. Derivado de lo antecedido, se nos comunicó la determinación del Acuerdo de Archivo en el Expediente de queja iniciado con motivo de los presentes hechos.

La Directora del Instituto de Formación Profesional, informó que el curso "Derechos Humanos y Fortalecimiento de los Valores Éticos y Morales", se realizó el 22 de enero del presente año, con una participación de 57 servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Cumplido 15/07/2025

Cumplido 02/06/2025

				<p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de ser aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó la designación del servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 16/01/2025</p>
18	18/2024	106/2021	<p>Emitida 17/12/2024</p> <p>Recibida 18/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en un plazo razonable, se realice una revisión exhaustiva de las actuaciones que obren en la Carpeta de Investigación *****, de la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrito a la Primera Unidad General de Investigación en Hidalgo, Tamaulipas, a fin de que, de manera idónea, se desahoguen las acciones que resulten necesarias para su debida integración.</p> <p>Segunda. Proceda a instruir a quien corresponda, para que de manera inmediata se adopte en favor de las víctimas, las medidas razonables que se estimen pertinentes implementar para proteger su integridad física y mental, considerando la gravedad de los eventos.</p> <p>Tercera. En coordinación con la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a las víctimas directas e indirectas en el</p>	<p>Aceptada 16/01/2025</p> <p>Cumplida parcialmente 23/06/2025</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones al Agente del Ministerio Público Comisionado a la Unidad General de Investigación de Hidalgo, a fin de que, se desahoguen las acciones que resulten necesarias para su debida integración.</p> <p>Se nos comunicó y demostró haber instruido al Agente del Ministerio Público Comisionado a la Unidad General de Investigación de Hidalgo en los términos del resolutivo segundo.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p>Pendiente. Que la investigación sea integrada debidamente y determinada.</p> <p>Pendiente. Se demuestre que se adopte en favor de las víctimas, las medidas razonables que se estimen pertinentes implementar para proteger su integridad física y mental.</p>

Registro Estatal de Víctimas, a fin de que, en su oportunidad, se emita el dictamen correspondiente conforme a las violaciones a derechos humanos descritas y acreditadas en la presente Recomendación, y se les otorgue la reparación integral del daño, en los términos de la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. En el supuesto de que no se logre localizar a las víctimas directas e indirectas, dejar a salvo sus derechos para que los hagan valer con posterioridad.

Cuarta. Se dé Vista y colabore con la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos y/o Órgano interno de Control, para que se investiguen las posibles irregularidades en que incurrieron en el desempeño de sus funciones los CC. *****, como titulares de la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad General de Investigación en Hidalgo, Tamaulipas; los CC. *****, Agentes de la Policía Investigadora adscritos a la citada Unidad de Investigación, *****, encargada de los Agentes de la Policía Investigadora en Hidalgo, Tamaulipas, y a quien le resulte responsabilidad derivado de la Carpeta de Investigación *****, tomando en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la presente resolución.

Sin que sea obstáculo para ello el Acuerdo de Archivo de 31 de mayo de 2022, dictado por la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos en el Expediente de Queja *****, por tratarse de distintos actos los reclamados e irregularidades en el desempeño de sus funciones, las advertidas en esta recomendación.

Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, tenga a bien determinar bajo el principio de máxima diligencia y absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia del servidor público o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión durante la integración del expediente de queja.

Se nos comunicó y demostró la resolución del expediente de queja, dictado por la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos.

Pendiente. Que las investigaciones sean integradas debidamente y determinadas.

				<p>Quinta. Diseñar e impartir un curso integral sobre la dignidad humana, perspectiva de género, derecho humano de acceso a la justicia y a la verdad, a todos los servidores públicos señalados; personal de la Vicefiscalía Ministerial, Fiscalía de Distrito de Victoria y Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, con el fin de que en el ejercicio de su cargo, apliquen los principios rectores de actuación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, así como atender las obligaciones generales y específicas, en el ámbito de sus respectivas competencias como lo mandata el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando los motivos y fundamentos advertidos en la presente recomendación.</p>	<p>La Directora del Instituto de Formación Profesional, informó que el curso "Derechos Humanos y Género", se programó del 27 de enero al 23 de febrero del presente año y se transmitirá a través de la plataforma EDUCA CNDH.</p> <p>Así mismo en fecha 29 de mayo del 2025, se realizó la actividad académica "Capacitación: Derechos Humanos con Énfasis en Principios y Valores dentro del Ambiente Laboral", a través de la Plataforma Google Meet, con una asistencia de 64 participantes.</p>	Cumplido 23/06/2025
19	19/2024	178/2023 189/2023 230/2023	<p>Emitida 17/12/2024</p> <p>Recibida 18/12/2024</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la Secretaría de Educación en Tamaulipas:</p> <p>Primera. Se reconozca como víctima de violaciones a derechos humanos al menor J.A.G.C., que fue afectado en sus derechos en los términos que se describen en la presente resolución. Así mismo, gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas directas e indirectas, de conformidad con lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas y su correlativo de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrieron los Directivos y personal del Departamento de Orientación</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 22/01/2025</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

Educativa de la Escuela Secundaria General No. 8 "Profr. Blas Uvalle González" de esta Ciudad.

Segunda. Se coadyuve en la integración de los procedimientos y/o antecedentes administrativos de responsabilidades que se hayan iniciado ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas y/o la Autoridad Investigadora de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en contra de la Directora y personal del Departamento de Orientación Educativa del citado plantel educativo, derivado de los actos denunciados por el C. *****, en representación de su nieto J. A.G.G. ante este Organismo, y las vistas otorgadas por esta instancia a través de los oficios 03853/2023 de fecha 05 de julio de 2023, 04089/2023 de fecha 31 de julio de 2023 y 04835/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Tercera. Como medida de prevención y no repetición, se imparta a todo el personal de la Escuela Secundaria General No. 8 "Profr. Blas Uvalle González" de esta ciudad, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos", "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes", Ética y Servicio Público", "Derechos a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derechos Humanos a la Igualdad y al Trato Digno" y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

En vías de cumplimiento

La Subsecretaría de Educación Básica, nos comunicó que se giró oficio al Director de Educación Secundaria, solicitándole instruya al personal de esa Dirección en coordinación con el departamento de Secundarias Generales y sus enlaces, den cumplimiento al resolutivo tercero. Se nos comunicó y se acreditó que se llevó a cabo actividad de capacitación con los temas "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos", "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes", Ética y Servicio Público", "Derechos a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derechos Humanos a la Igualdad y al Trato Digno", con una asistencia

Cumplido 17/09/2025

			<p>Cuarta. Se ordene a quien corresponda, obre en el expediente laboral de la Directora y personal del Departamento de Orientación Educativa de la Escuela Secundaria General No. 8 "Profr. Blas Uvalle González" de esta ciudad, copia íntegra del pronunciamiento que se emite en este acto.</p> <p>Quinta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p> <p>Acuerdo: Único. Se ordena DAR VISTA de la presente Recomendación a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado, para los efectos a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción IV de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>de 55 servidoras y servidores públicos.</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber designado al servidor público que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 22/01/2025</p>
--	--	--	---	--	-----------------------------------

Actualizada: 05-mayo-2026.